



2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
25 MAY 2026		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 1:21	Veracruz

Ver. 22 de Mayo de 2026
Oficio: SU/0421/2026
Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, 36 fracción VI, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en seguimiento al oficio número CPG/188/2026 recibido el 22 de mayo de 2026, firmado por el Dr. Edgard González Suárez, Titular de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, le solicitó su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- Discusión y aprobación, en su caso, de la autorización para celebrar el Convenio General de Colaboración entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Universidad Veracruzana; así como para facultar a la Dra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal, y al Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Síndico, para que, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Veracruz, suscriban el mencionado instrumento jurídico.

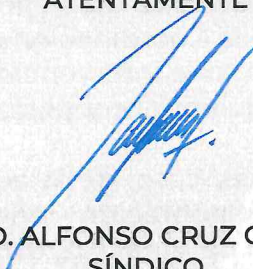
Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Oficio No. CPG/188/ 2026 firmado por el Dr. Edgard González Suárez, Titular de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria.
- II. Oficio SU/390/2026 validación emitida por el Mtro. Alfonso Cruz Corona, Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- III. Opinión Técnica de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- IV. Oficio TMV/0494/2026 validación emitida por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal.

- V. Oficio DAL/SAL/612/2026 validación emitida por el Mtro. Mirim Elena Lazcano López, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- VI. Oficio OCI/05/0634/2026 validación emitida por el Mtra. Griselda Adahí Gil Marín, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

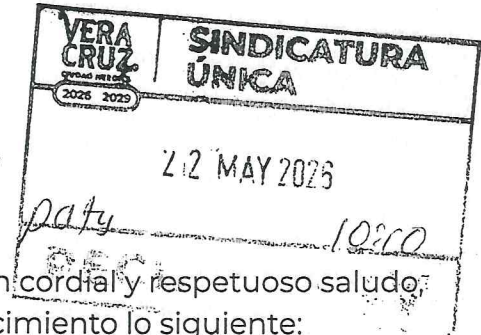


MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

c.c.p. Dr. Edgard González Suárez, Titular de la Coordinación de Programa de Gobierno.- Para conocimiento.
c.c.p. Archivo.
ACC/ meh

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

000644



Por medio del presente, me permito enviarle un cordial y respetuoso saludo, ocasión que resulta propicia para hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a los trabajos de coordinación, vinculación y seguimiento institucional que se desarrollan al interior de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, y con el propósito de dar cumplimiento a los procesos administrativos y normativos correspondientes, por este conducto se remite, adjunto al presente, el **expediente completo del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Universidad Veracruzana**, mismo que ha sido debidamente integrado, revisado y validado por las instancias competentes.

A efecto de brindar certeza, integridad documental y debida referencia, se enuncian de manera pormenorizada los documentos que conforman el expediente de mérito:

- I. Versión final del Convenio General de Colaboración;
- II. Oficio R11/ADTVO/0105/2026, de conformidad respecto de los términos planteados dentro del expediente integrado emitido por la Regiduría II;
- III. Oficio DAL/SAL/612/2026, mediante el cual se emite la validación jurídica por parte de la Dirección de Asuntos Legales;
- IV. Oficio OCI/05/0634/2026, relativo a la opinión emitida por el Órgano de Control Interno respecto del Convenio;
- V. Oficio SU/390/2026, relativo a la opinión y validación emitida por la Sindicatura Única;
- VI. Oficio TMV/0494/2026, relativo a la validación emitida por Tesorería Municipal.

En ese sentido, y en estricto apego a las atribuciones conferidas a su digno cargo, se somete a su atenta consideración el expediente referido, a fin de que, si así lo tiene a bien, se sirva realizar las gestiones conducentes para someter el presente asunto a consideración del Honorable Cabildo, mediante la **inclusión**

del punto de acuerdo correspondiente en Sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el Honorable Cuerpo Edilicio.

Lo anterior, con el propósito de dar continuidad, formalidad y sustento jurídico-administrativo a los mecanismos de colaboración interinstitucional que fortalecen las acciones conjuntas entre ambas entidades, en beneficio del desarrollo institucional y del interés público.

Sin otro particular, quedo en espera de su pronta respuesta y atento a cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

DR. EDGARD GONZÁLEZ SUÁREZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026-2029



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UV” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARTIN GERARDO AGUILAR SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ROSA HERNANDEZ ESPEJO Y EL MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES ACUERDAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA UV” DECLARA:

I.1. Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2. Que de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionar los beneficios de la cultura.

I.3. Que el Dr. Martin Gerardo Aguilar Sánchez, interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracción III, 35, y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rector de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la junta de Gobierno, con fecha 30 de agosto de 2021 y prorrogado en su designación a través de acta de fecha 20 de junio de 2025.

OPCIONAL (ABOGADO GENERAL)

I.4. Que el Mtro. Heroy Muñoz Gómez, interviene en la concertación y firma del presente instrumento en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 28'644, de fecha diecinueve de

marzo del año dos mil veintiséis, otorgada ante la fe del Notario Público número 16, Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, cuyo poder no ha sido revocado ni modificado a la presente fecha.

I.5. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el edificio "A" de Rectoría tercer/quinto piso, Código Postal 91000, en Lomas del Estadio sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

I.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **UVE450101FM9**.

II. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

II.1. Que en términos de lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

II.2. Que la Dra. Rosa Hernández Espejo, acredita su personalidad y facultades como Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario cuatrocientos setenta y dos TOMO I, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha uno de enero de dos mil veintiséis y conforme a la Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.3. Que el Mtro. Alfonso Cruz Corona, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario cuatrocientos setenta y dos TOMO I, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha uno de enero de dos mil veintiséis y conforme a la Constancia de mayoría de la Sindicatura Única expedida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.4. Que mediante Sesión de Cabildo número _____ de fecha XX de mes de 2026, se acordó la celebración del presente convenio entre “LA UV” y “EL AYUNTAMIENTO”

II.5. Que, para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P 91700, Veracruz, Veracruz.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MVV080508US0.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio General.

III.2. Que es voluntad de “**LAS PARTES**” suscribir el presente Convenio General, para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de “**LAS PARTES**”.

En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio General tiene por objeto establecer las bases generales para realizar, en el ámbito de sus respectivos objetivos y competencias, acciones de interés mutuo en materia de vinculación, extensión de los servicios, gestión municipal, medio ambiente y desarrollo sustentable, vialidad, infraestructura turística, desarrollo comunitario, difusión cultura, divulgación artística y salud, quedando a consideración de “**LAS PARTES**” la ampliación hacia otras actividades de interés común.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio General será el instrumento básico, del cual podrán derivar convenios específicos, programas de trabajo o anexos técnicos para la elaboración de las acciones y/o proyectos vinculados con su objeto.

En los convenios específicos, programas de trabajo o anexos técnicos deberán señalarse con precisión, entre otros, los objetivos; alcance; recursos financieros, técnicos, materiales que se destinen; lugar donde se realizarán las actividades; los compromisos que asuma cada una de “**LAS PARTES**”; y los responsables para el seguimiento de cada instrumento jurídico en particular.

TERCERA. PAGOS.

Para el caso de los convenios específicos que impliquen algún tipo de pago por la prestación de servicios, **"LAS PARTES"** acuerdan que la forma de pago se detallará en dichos instrumentos específicos.

CUARTA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio General, permanecerá en todo momento bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que el presente Convenio General de Colaboración es de naturaleza estrictamente civil, por lo que no existe ni existirá relación laboral alguna entre ellas, ni entre una de **"LAS PARTES"** y los empleados, representantes, colaboradores, contratistas o subcontratistas de la otra.

En consecuencia:

- I. Ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como patrón empleador, socio, asociado o intermediario laboral de la otra, ni asumirá obligaciones de carácter laboral, de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza derivadas de una relación de trabajo.
- II. Cada parte será única y exclusivamente responsable de sus propios trabajadores, empleados o colaboradores, incluyendo el pago de salarios, prestaciones, cuotas de seguridad social, impuestos, indemnizaciones y cualquier otra obligación derivada de la legislación aplicable.
- III. **"LAS PARTES"** acuerdan que no existe subordinación, dependencia económica exclusiva, ni prestación de servicios personales subordinados, elementos esenciales para la configuración de una relación laboral.
- IV. En caso de que alguna autoridad determine la existencia de una relación laboral en contravención a lo aquí pactado, la parte que haya dado origen a dicha situación sacará en paz y a salvo a la otra, asumiendo la totalidad de las responsabilidades, costos, sanciones, indemnizaciones y gastos legales que se generen.
- V. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ostentarse como representante laboral, agente o empleado de la otra sin autorización previa y por escrito.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" reconocen y acuerdan que, con motivo de la celebración del presente instrumento, podrán tener acceso a información de carácter confidencial, reservada o privilegiada, ya sea de forma verbal, escrita, digital, visual o por cualquier otro medio (en lo sucesivo, la "Información Confidencial"), incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: información financiera, comercial, técnica, operativa, estratégica, bases de datos, know-how, procesos, metodologías,

secretos industriales, propiedad intelectual, listas de clientes y proveedores, así como cualquier otra información que, por su naturaleza o por haber sido identificada como confidencial, deba considerarse como tal.

"LAS PARTES" se obligan a:

- I. Guardar estricta confidencialidad respecto de toda la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla, reproducirla, transferirla, publicarla o ponerla a disposición de terceros sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la parte titular.
- II. Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados del presente Convenio General de Colaboración, quedando estrictamente prohibido cualquier uso distinto, ya sea en beneficio propio o de terceros.
- III. Adoptar todas las medidas necesarias y razonables para proteger la Información Confidencial, al menos con el mismo grado de diligencia que utilizan para proteger su propia información confidencial.
- IV. Limitar el acceso a la Información Confidencial únicamente a empleados, asesores o colaboradores que necesiten conocerla para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración, quienes deberán estar sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes.

La obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración y por un periodo de cinco años posteriores a su terminación, independientemente de la causa de dicha terminación.

En caso de incumplimiento, la parte infractora será responsable de los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo daño emergente, lucro cesante y, en su caso, daño reputacional, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, incluyendo medidas cautelares y/o la terminación inmediata del Convenio General de Colaboración.

Queda exceptuada de esta obligación aquella información que:

- a) Sea del dominio público sin infracción de esta cláusula;
- b) Haya sido conocida previamente por la parte receptora de forma legítima;
- c) Sea requerida por autoridad competente, en cuyo caso deberá notificarse previamente a la otra parte.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En lo relativo a la propiedad industrial, **"LAS PARTES"** convienen en reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos que cada una tenga sobre patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y demás figuras reguladas por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento

jurídico corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** asumirán frente a terceros, la responsabilidad que a cada una corresponda.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra en publicaciones, ni programas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre **"LAS PARTES"**.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio General en sus respectivos ámbitos competenciales, salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Convenio General de Colaboración, cuando dicho incumplimiento sea consecuencia directa de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos aquellos acontecimientos imprevisibles, inevitables y ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"**, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: desastres naturales (como terremotos, huracanes, inundaciones), incendios, pandemias, epidemias, actos de autoridad, cambios en disposiciones legales o regulatorias, conflictos laborales, disturbios civiles, actos de terrorismo, fallas generalizadas en servicios de energía o telecomunicaciones, así como cualquier otro evento de naturaleza similar.

La parte que se vea afectada por un evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá:

- I. Notificar por escrito a la otra parte dentro de un plazo máximo de tres a cinco días naturales contados a partir de que tenga conocimiento del evento, describiendo su naturaleza, alcance y duración estimada.
- II. Adoptar todas las medidas razonables para mitigar los efectos del evento y reanudar el cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible.
- III. Acreditar, en su caso, la existencia del evento, cuando le sea razonablemente requerido por la otra parte.

Durante la vigencia del evento de caso fortuito o fuerza mayor, las obligaciones afectadas quedarán suspendidas, sin responsabilidad para la parte afectada, sin que ello implique la extinción de las demás obligaciones no afectadas.

En caso de que el evento de caso fortuito o fuerza mayor se prolongue por un periodo mayor a sesenta días naturales, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio General de Colaboración sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra parte.

La presente cláusula no será aplicable cuando:

- a) El incumplimiento derive de negligencia, dolo o falta de previsión de la parte que la invoca;
- b) El evento haya podido evitarse mediante medidas razonables;
- c) Se trate de obligaciones de pago previamente exigibles, salvo que el evento afecte directamente los medios para realizarlas.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del presente Convenio; las modificaciones a las que se sujete el presente convenio deberán constar por escrito, las cuales tendrán el carácter de obligatorias a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas serán a través de la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente

NOVENA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen en que el presente Convenio General de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintinueve, pudiéndose dar por terminado anticipadamente por cualquiera de "**LAS PARTES**" previa notificación por escrito que en este sentido se formule con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, escrito en el que debe contener la exposición de las razones que dieron origen a dicha terminación anticipada.

"**LAS PARTES**" tomarán las providencias necesarias a través del instrumento legal que para tal efecto determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente Convenio General serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones. En caso de que cualquiera de "**LAS PARTES**" cambie de domicilio dentro de la vigencia de este instrumento jurídico, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados, será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA PRIMERA. DEFINITIVIDAD.

Este Convenio General, constituye la voluntad de "**LAS PARTES**" y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"**LAS PARTES**" convienen que las presentes cláusulas son producto de la buena fe, las controversias que susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltos, en una primera instancia por "**LAS PARTES**", o en su defecto por las leyes y autoridades competentes de la ciudad de Xalapa-

Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal, lo firman por (TRIPLICADO) en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ***** días del mes de **** del año dos mil *****.

Por **“LA UV”**

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**

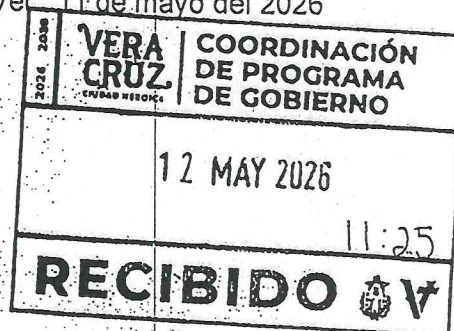
DR. MARTIN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SINDICO ÚNICO

SINDICATURA
Oficio: SU/390/2026
Exp. 78/2026

Asunto: El que se indica
Veracruz, Ver. 11 de mayo del 2026



MTRA. EDGARD GONZÁLEZ SUÁREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA
DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio CPG/182/2026, mediante el cual solicita la validación para la suscripción del Convenio General de Coordinación a celebrarse entre la Universidad Veracruzana y el H. Ayuntamiento de Veracruz.

Al respecto y después de haber revisado el proyecto de Convenio General de Coordinación a celebrarse entre la Universidad Veracruzana y el H. Ayuntamiento de Veracruz, referido con anterioridad, me permito informar en vía de opinión y desde el ámbito de mi competencia, que dicho proyecto de convenio se encuentra ajustado al marco legal. Por lo que esta sindicatura no tiene inconveniente en la suscripción del referido convenio de coordinación.

Con base en lo anterior y derivado del análisis del convenio, en el capítulo de declaraciones numerales II.2 y II.3, se advierte que deben de señalarse que los datos de las constancias de mayoría relativa y de asignación expedidas por el Organismo Público Electoral del Estado (OPLE), por lo que, me permito proporcionarlos: 5 de junio de 2025 para el primero y 26 de noviembre de 2025 para el segundo.

No omito mencionar que la verificación de la congruencia normativa, legalidad y viabilidad administrativa, deberá realizarse a través de las validaciones de las áreas correspondientes en el tema, tal es el caso de, Dirección de Asuntos Legales y Comisión Edilicia del ramo entre otras.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



c.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores. - Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento. - Presente.

c.c.p. Archivo

ACC/cms

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

www.veracruzmuniciplio.gob.mx

Administración 2026 - 2029

Veracruz, Ver., Mayo 22, 2026.

Expediente: Convenio General de Colaboración UV.

Asunto: Opinión Técnica (Of. SU/ 0421 /2026).

**OPINIÓN TÉCNICA SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: Análisis del Convenio General de Colaboración que celebran el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Universidad Veracruzana.

ANTECEDENTES

- Se recibió en la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Veracruz, Oficio No. CPG/188/ 2026 signado por el Dr. Edgard González Suárez, Titular de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, mediante el cual remite el Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el Ayuntamiento de Veracruz y la Universidad Veracruzana, con la finalidad de que se proceda a su presentación para aprobación ante el H. Cabildo de nuestra ciudad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Sindicatura a petición, conoce del asunto en comento, y emite la validación correspondiente a través del oficio SU/390/2026, en términos de lo establecido en el artículo 37 Ley Orgánica del Municipio Libre;

SEGUNDA. En atención a la documentación que presenta el Dr. Edgard González Suárez, Titular de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, mediante el cual remite el Convenio General de Colaboración, adjunta las siguiente validaciones:

- I. Oficio TMV/0494/2026 validación emitida por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal.

- II. Oficio DAL/SAL/612/2026 validación emitida por la Mtra. Mirim Elena Lazcano López, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- III. Oficio OCI/05/0634/2026 validación emitida por el Mtra. Griselda Adahí Gil Marín, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 35, 36 fracción VI, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica d Municipio Libre.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, una vez analizada la información presentada por Oficio No. CPG/188/ 2026 signado por el Dr. Edgard González Suárez, Titular de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, relativa a la autorización para celebrar el Convenio General de Colaboración entre el Ayuntamiento Veracruz y la Universidad Veracruzana, cuyo objeto es establecer las bases generales para realizar, en el ámbito de sus respectivos objetivos y competencias, acciones de interés mutuo en materia de gestión municipal, medio ambiente y desarrollo sustentable, vialidad, infraestructura turística, desarrollo comunitario, difusión cultura, divulgación artística y salud, esta Sindicatura determina que, la facultad para presentar la autorización para suscribir el convenio en comento, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz.

SEGUNDA. Esta Sindicatura, hace del conocimiento al Titular de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, que la presente opinión técnica, no lo exime de la responsabilidad respecto de la elaboración y revisión, así como su presentación ante los entes públicos correspondientes, a través de los medios físicos o digitales, que la normativa establece para tal efecto, ya que son estas dependencias las directamente responsables de la planeación, elaboración, ejecución y seguimiento del Convenio General de Colaboración.

TERCERA. Aunado a lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES**, esta Sindicatura es quien tiene la facultad para presentar ante el H. Cabildo la propuesta para suscribir el Convenio General de Colaboración a celebrarse con la Universidad Veracruzana.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) Discusión y aprobación, en su caso, de la autorización para celebrar el Convenio General de Colaboración entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Universidad Veracruzana; así como para facultar a la Dra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal, y al Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Síndico, para que, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Veracruz, suscriban el mencionado instrumento jurídico.

ATENTAMENTE



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. Veracruz, Veracruz, a 12 de mayo de 2026

DR. EDGAR GONZÁLEZ SUÁREZ
COORDINADOR DE PROGRAMA DE GOBIERNO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
PRESENTE:

Asunto: **Validación Convenio General**

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención y seguimiento a su oficio **CPG/181/2026** de fecha 08 de mayo de 2026, través del cual, solicita la revisión del **Convenio General de Colaboración**, a celebrarse entre la Universidad Veracruzana y este H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., para su análisis, opinión y en su caso, validación.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de un exhaustivo análisis del **Convenio General de Colaboración** en comento, me permito informar a Usted que cuenta con la validación y visto bueno de esta Tesorería Municipal, al respecto, toda vez que los Convenios Específicos que puedan llegar a generarse posteriormente del Convenio General quedarán sujetos con base en la disponibilidad presupuestal del municipio.

Lo anterior, para los efectos estime pertinentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL

REC 3206	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
14 MAY 2026		
15:54		
RECIBIDO 		

C.c.p.

- Dra. Rosa Hernández Espejo - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz - Para conocimiento.
- Mtro. Alfonso Cruz Corona - Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz - Mismo fin.
- Lic. Eloy Carlos Flores - Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz - Mismo fin.
- Lic. Griselda Adahí Gil Marín - Titular de Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz - Mismo fin.
- Archivo Minutario

H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Veracruz.
Zaragoza esq. M. Molina s/n Ccl. Centro, Veracruz, Ver.

01 (229) 2002000

veracruzciudadheroica.gob.mx

Administración 2026 - 2029

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Oficio número: DAL/SAL/612/2026

Asunto: Validación Jurídica
H. Veracruz, Ver., a 05 de mayo de 2026

DR. EDGARD GONZÁLEZ SUÁREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA
DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y, en atención a su oficio CPG/177/2026 recibido en esta Dirección con fecha cuatro de mayo de dos mil veintiséis, mediante el cual remite, en seguimiento al diverso CPG/121/2026, el Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la Universidad Veracruzana y el H. Ayuntamiento de Veracruz, a efecto de que esta Dirección lleve a cabo la revisión y validación jurídica del nuevo instrumento, manifiesto a usted lo siguiente:

Una vez analizado el documento que se adjuntó al oficio de cuenta, esta Dirección de Asuntos Legales reconoce que la Coordinación a su digno cargo realizó las adecuaciones oportunamente sugeridas mediante las observaciones plasmadas en el primer dictamen de revisión, lo cual se agradece y se tiene por satisfecho en sus términos.

No obstante, lo anterior, derivado de una nueva lectura integral del instrumento, esta Dirección de Asuntos Legales no tiene objeción para la firma del citado Convenio General de Colaboración, condicionada únicamente a que, previo a su formalización, se realicen las siguientes correcciones de forma:

PRIMERA. Por lo que hace al apartado de **DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**, se advierte que la numeración de los incisos y/o subincisos no es consecutiva ni guarda el orden lógico-jurídico que debe observar este tipo de instrumentos, por lo que se solicita atentamente revisar y corregir la secuencia numérica de dicho apartado, a fin de evitar errores de remisión interna y garantizar la debida técnica jurídica del documento.

En caso de que se decida que uno de los firmantes será el Abogado General, se deberán hacer las correcciones pertinentes en el proemio, así como las correcciones de los firmantes.

SEGUNDA. Respecto del apartado de **DECLARACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, se solicita realizar las siguientes precisiones:

a) En el **punto II.1, eliminar la referencia a la "naturaleza jurídica"**, toda vez que dicha mención resulta innecesaria y técnicamente inadecuada para los efectos declarativos de la comparecencia municipal.

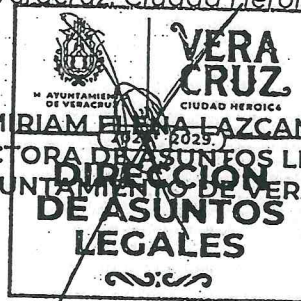
b) En el **punto II.2, eliminar la referencia a la "personalidad jurídica"**, en virtud de que la misma ya se encuentra reconocida y soportada en los preceptos constitucionales y legales que dan sustento a la actuación del Municipio, por lo que su reiteración en este apartado es redundante.

Una vez subsanadas las observaciones de forma antes señaladas, esta Dirección no tendrá inconveniente alguno para que el **Convenio General de Colaboración** sea formalizado por las partes, quedando con ello jurídicamente validado en el ámbito de las atribuciones que a esta área competen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Veracruz, Ciudad Heroica"

MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



C.c.p. archivo

RBC/AAAE

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
		06 MAY 2026 09:12
RECIBIDO		



CIUDAD HEROICA

Oficio Número: OCI/05/0634/2026

Asunto: Opinión

H. Veracruz, Ver., 07 de mayo de 2026

2026 2020

**VERA
CRUZ.**
CINCO HERENCIA

**COORDINACIÓN
DE PROGRAMA
DE GOBIERNO**

UR MAY 2026

09:22

RECIBIDO  **V**

**LC. MARCO ANTONIO BUENO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA
DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 73 Quáter y 73 Décies, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 89 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 48, fracción III y 51, fracción XV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención al oficio número **CPG/179/2026**, de fecha **06 de mayo de 2026**, suscrito por Usted, mediante el cual solicita la revisión y validación del **Convenio General de Colaboración** a celebrarse entre la **Universidad Veracruzana** y el **H. Ayuntamiento de Veracruz**; al respecto, se emite la presente opinión:

Se advierte que la propuesta se relaciona con la celebración de un **Convenio General de Colaboración** orientado a establecer bases generales de coordinación entre la Universidad Veracruzana y el H. Ayuntamiento de Veracruz, para la realización de acciones en los ámbitos de sus respectivas atribuciones y competencias, en materias como docencia, investigación, extensión universitaria, difusión cultural, divulgación artística y salud, entre otras actividades de interés común.

Sobre el particular, y de la revisión efectuada a la documentación remitida, tomando en consideración que obra en el expediente pronunciamiento de la **Dirección de Asuntos Legales** en el ámbito de su competencia, en el que se concluye que, atendidas las precisiones formuladas, no existe inconveniente para su formalización; en relación con el ámbito competencial de este Órgano de Control Interno, **no se advierten observaciones que formular en materia de control interno, verificación y evaluación administrativa.**

En ese sentido, se considera que la propuesta puede continuar el trámite correspondiente ante las instancias competentes, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

La presente opinión se emite exclusivamente en materia de control interno, con carácter orientador, sin que implique validación,



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número: OCI/05/0634/2026

Asunto: Opinión

H. Veracruz, Ver., 07 de mayo de 2026

autorización o aprobación del contenido del instrumento, ni prejuzgue sobre su procedencia legal, suficiencia presupuestal o cumplimiento de disposiciones aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"


MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores, secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. - Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Miriam Elena Lazcano López, directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz. Mismo fin.

C.c.p. Archivo


LEJ/SSRA

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

www.veracruzmunicipio.gob.mx

Administración 2026 - 2029